

ANEXO I

PLAN DE

CONVIVENCIA

CURSO 2016-2017

ÍNDICE

1- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO.

- 1.1 Ubicación y origen.
- 1.2 Características de las familias.
- 1.3 Relación de las familias con la comunidad educativa.
- 1.4 Organización del Centro: grupos-niveles y programas específicos.
- 1.5 Instalaciones y proyectos significativos.
- 1.6 Situación actual de la convivencia en el Centro.
- 1.7 Necesidad de formación.

2. OBJETIVOS Y ACTITUDES A CONSEGUIR CON EL PLAN.

3. ACTIVIDADES PREVISTAS.

4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.

- 4.1 Procedimientos generales.
- 4.2 Procedimientos específicos:
 - 4.2.1- Normas de convivencia
 - 4.2.2- Calificación de la alteración de la convivencia.
 - 4.2.3- Las actuaciones correctoras
 - 4.2.4- Actuaciones inmediatas
 - 4.2.5- Conductas contrarias a las normas de convivencia
 - 4.2.6- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro
 - 4.2.7 Procedimientos de actuación ante conflictos

5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

- 5.1 – Composición.
- 5.2 – Competencias.
- 5.3 – Periodicidad de las reuniones.
- 5.4 – Información de las decisiones

6. COORDINADOR DE CONVIVENCIA

7. MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

8. CAMBIOS PRODUCIDOS EN CADA CURSO

1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO.

1.1 UBICACIÓN Y ORIGEN

Nuestro Centro está situado en el popular barrio de "El Ejido" que surgió en los años 60 y en el que se instalaron familias de origen humilde, generalmente obreras con poca formación y muchas de origen rural.

Empieza a funcionar en el curso 1965-66 como Filial del Instituto "Juan del Enzina" con el fin de promocionar a las hijas de estas familias que acaban de llegar a León y a niñas y jóvenes que vienen al colegio menor como internas.

En aquella época el internado era muy demandado y realizó una gran labor social. Había enseñanzas de régimen general en horario nocturno y diurno y también alguna especialidad de Formación Profesional.

1.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS FAMILIAS

En la actualidad el barrio ha cambiado bastante con respecto a sus orígenes. En general, se puede considerar que predomina el alumnado de una clase media y son bastantes los padres y madres de alumnos con una titulación académica universitaria.

En la mayor parte de los casos trabajan los dos miembros del matrimonio, por lo que muchos niños pasan el día entero en el colegio, desde su apertura a las 7:30 de la mañana hasta la finalización de las actividades extraescolares, hacia las 18:30 de la tarde

1.3 RELACIÓN DE LAS FAMILIAS CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Podemos decir que la relación de las familias con el Centro es fluida y esto gracias a que los profesores flexibilizan al máximo su horario de tutoría.

A pesar del trabajo de los padres, acuden a reuniones, hablan con relativa frecuencia con los tutores de sus hijos, y participan siempre que pueden en las actividades que les proponemos.

Hay muy buena colaboración entre los representantes de los padres en la AMPA y el Equipo Directivo.

1.4. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO: GRUPOS-NIVELES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS

Se trata de un Centro que tiene todos los niveles concertados desde E. Infantil (3 años) a 2º de Bachillerato.

(Equipo Directivo)

- Director del Centro
- Director Pedagógico de E. Infantil y E. Primaria
- Directora Pedagógica de ESO y Bachillerato
- Jefa de estudios de E. Infantil y E. Primaria
- Jefa de estudios de ESO de E. Infantil y Bachillerato
- Coordinadores Generales de etapa

En cuanto a programas específicos señalaríamos dos:

- ✓ PMARE.
- ✓ Programas de desdobles o refuerzo para alumnos de 1º y 2º de E.S.O. con dificultades de aprendizaje. Se trata de un grupo reducido (no más de 15) que sale de su grupo de referencia a cursar Lengua, Inglés y Matemáticas.

1.5 INSTALACIONES Y PROYECTOS SIGNIFICATIVOS.

- Las instalaciones del Centro son sencillas, justo las necesarias para dar servicio a todo el alumnado. Quizá la mayor carencia es la de un patio de recreo más amplio. El que tenemos, debido a sus dimensiones nos obliga a dividir el tiempo de recreo en dos, un primer recreo para Secundaria y Bachillerato y otros recreos para Infantil y Primaria.
- Las actividades complementarias que se realizan en el Centro son de carácter deportivo en coordinación con las Escuelas deportivas del Ayuntamiento de León, actividades organizadas por el AMPA y actividades extraescolares de inglés en colaboración con la empresa ACTIVA, ALOHA, Robotix-Lego.

1.6 SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Las conclusiones generales que se extraen del análisis de la convivencia durante el curso anterior son:

- Que la **situación de nuestro Centro** respecto a la convivencia ha mejorado respecto al curso pasado
- **Tipos de conflictos:** Los que se han producido con mayor frecuencia son:
 - Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros.
 - Deterioro del mobiliario escolar como puertas, mesas, sillas, cristales, etc.
 - Faltas de respeto y obediencia a profesores.
- **Principales causas de los conflictos**
 - **Alumnado:** Dificultad para resolver pacíficamente los conflictos, impulsividad, falta de motivación y autocontrol.
 - **Familias:** En algunas familias falta de implicación en los aspectos escolares, no aceptación de las medidas de disciplina del centro y cierto desinterés o demasiada permisividad con sus hijos.
- **Lugares:** Los conflictos se producen más frecuentemente en las zonas comunes: patio, pasillos, etc y en los cambios de clases.
- Los **conflictos se resuelven** fundamentalmente con el diálogo y alguna medida disciplinaria de las propuestas en el R.R.I.

- Las medidas que se toman se consideran eficaces la mayoría de las veces. Se hace necesario potenciar la prevención. Debemos intervenir en la convivencia no cuando surge el conflicto, sino antes para evitar que se produzca.
- Como propuestas de mejora para este curso se proponen:
 - A través de las tutorías seguir potenciando la resolución pacífica de conflictos
 - Conseguir que las familias se implique más en los aspectos relacionados con el centro.
 - Formación de un grupo de mediación escolar integrado por alumnos.
 - Potenciar las actividades formativas relacionadas con la convivencia entre el profesorado, alumnado y familias.

1. 7 NECESIDADES DE FORMACIÓN.

Se considera necesaria la formación de toda la Comunidad Educativa en el desarrollo de estrategias y procedimientos que ayuden a generar hábitos de convivencia adecuados a todas las tareas que se realizan en el ámbito escolar.

Es necesaria la formación del profesorado en:

- Mediación escolar.
- Intervención ante problemas de violencia y acoso entre iguales.
- Estrategias con alumnos que presentan hiperactividad y que generan mucha disrupción en el aula.

2. OBJETIVOS Y ACTITUDES A CONSEGUIR CON EL PLAN.

Los objetivos que deseamos conseguir son los siguientes:

1. Potenciar la educación en valores para formar personas autónomas y tolerantes.
2. Desarrollar actitudes positivas en el comportamiento y en el lenguaje.
3. Potenciar la resolución pacífica de conflictos.
4. Implicar a todos los miembros de la Comunidad Educativa en la aceptación de las normas que se establecen para la convivencia en el Centro.
5. Impulsar la formación de alumnos, profesores y familias en habilidades para mejorar la convivencia (mediación escolar, técnicas de resolución pacífica de conflictos, habilidades sociales...)
6. Prevenir e intervenir inmediatamente en los casos de acoso e intimidación entre iguales que puedan aparecer en el Centro.
7. Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.
8. Construir una convivencia pacífica, agradable y satisfactoria entre alumnos, profesores y familias.

Las actitudes que se pretenden favorecer son las siguientes:

- a) Asistir a clase con puntualidad.
- b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- c) Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Estudiar con aprovechamiento, y respetar el derecho al estudio de los demás.
- e) Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- f) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquiera otra circunstancia personal o social.
- g) Conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y de los materiales didácticos y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- h) No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- i) Respetar las normas de organización y disciplina del centro educativo.
- j) Aprender habilidades pacíficas y no violentas para resolver los conflictos.

3. ACTIVIDADES PREVISTAS.

Como ya hemos dicho la prevención es la principal recomendación para la mejora de la convivencia. Estas medidas deberán ser asumidas por todos los colectivos que integran la comunidad educativa.

- **LOS PROFESORES:** dedicarán las primeras clases a explicar claramente a todos los alumnos cuáles son las normas de comportamiento adecuado en el aula no permitiendo actitudes como hablar en clase, acudir sin material, levantarse sin permiso, comer golosinas, agredir o marginar a los compañeros verbal o físicamente (aunque sea "jugando") etc.

Al mismo tiempo se fomentarán hábitos y valores positivos: saber escuchar y respetar a los demás, respetar las instalaciones, aprendizaje colaborativo, espíritu de grupo, ayudar a los que sufren agresiones, etc.

En estos primeros días es fundamental sentar las bases de la convivencia y el reforzamiento de la autoridad del profesor. Para ello el profesor deberá asumir personalmente el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del aula, teniendo como prioridad garantizar el derecho de los alumnos a recibir una formación integral.

- **LOS TUTORES:** dedicarán las primeras sesiones de tutoría a explicar las normas de convivencia del centro, la elección del delegado, etc. Impulsarán una dinámica de grupo en la que se potencie el trabajo cooperativo, la cohesión del grupo, la tolerancia y el respeto recíproco, la formación en valores personales y sociales que favorezcan la adquisición de hábitos de trabajo, relación social y comunicación equilibrados.
- **LOS ALUMNOS:** según el *Decreto 51/2007 por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León* tienen los siguientes deberes:
 - **Deber de estudiar:** Asistir a clase con puntualidad. Participar en las actividades formativas. Asistir al centro con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases, y, realizar el esfuerzo necesario, en función de su capacidad para comprender y asimilar los contenidos.
 - **Deber de respetar a los demás**
 - **Respecto al profesor**
 - **Respecto a sus compañeros:** Practicar la tolerancia, rechazando todo tipo de discriminación. Ejercer la solidaridad y practicar el compañerismo.
 - **Deber de participar en las actividades del centro:** participar de forma activa en las actividades lectivas y complementarias.
 - **Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro:** colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, el material didáctico y las instalaciones.
 - **Deber de ciudadanía:** conocer y respetar los valores de nuestra sociedad.
- **LOS PADRES:** en la entrevista inicial que se tenga con los padres se les transmitirá la idea de que la enseñanza es un proceso compartido junto a los profesores. Para la buena convivencia se pide a los padres:
 - Que valoren, apoyen y refuercen la labor del profesor en el aula.
 - Que inculquen a sus hijos valores como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad.
 - Que revisen si sus hijos traen el material a clase y hacen los deberes.
 - Que comprueben si sus hijos dedican en casa el tiempo necesario al estudio.
 - Que la relación no se base solamente en la queja, sino también en las sugerencias.
 - Compromiso en la exigencia de responsabilidades a sus hijos. La impunidad genera más conflictividad. Hay que buscar en la sanción un efecto educativo.

Temporalización

Este plan se desarrollará durante el curso 2016-2017.

Recursos:

- Recursos materiales y personales propios del centro.
- Posibilidad de contar con algún experto para la formación de profesores, familias y alumnos/as.
- Colaboración de organizaciones locales.

Se intentarán realizar en cada curso escolar las siguientes actividades relacionadas con el Plan de Convivencia:

ACTIVIDADES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS Y TEMPORALIZACIÓN
Presentación del programa de tutoría y actividades de acogida del alumnado	Equipo Directivo Orientador Tutores	Ficha del tutor Ficha del PAT Material de actividades de presentación y acogida	Sesión de tutoría colectiva	Aula de clase Inicio de curso
Debate y discusión sobre el plan de Convivencia y las normas de convivencia con las familias y alumnos/as	Equipo Directivo Tutores Departamento de Orientación	Material impreso comentando lo más esencial del Plan y de las normas de convivencia	Charla y debate Participativa	Padres: Primera reunión general de tutoría Alumnos/as: 1 o 2 sesiones de tutoría colectiva en el 1º Trimestre.
Difusión y debate de los "Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia" Derechos Humanos	Tutores Dpto de Orientación	Anexo I de la ORDEN 52/2005 de 26 de enero de 2005 (Bocyl 31 de enero)	Charla y debate con los alumnos Tutorías (PAT)	Aula de clase 1º trimestre
Debate y sensibilización sobre la tolerancia, la no-violencia y la paz (prejuicios, racismo igualdad entre hombres y mujeres)	Equipo Directivo Tutores Dpto de Orientación Colaboración del Movimiento contra la intolerancia (Ayuntamiento)	Vídeo: Taxi, etc Reportajes Visionado de películas Mural sobre la paz Material del tutor: fichas de tutorías	Charla y debate con los alumnos/as Sesión de tutoría colectiva (PAT)	Aula de clase Aula de audiovisuales 1º y 2º trimestre 30 de Enero: Día de la Paz

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS TEMPORALIZACIÓN
Análisis de la convivencia en la clase. Elección de conductas problemáticas a modificar en la clase.	Tutores Dpto. de Orientación	Cuestionario individual Debate en clase	Participativa Tutoría colectiva	Aula de clase 1º Trimestre
Entrenamiento en Habilidades sociales y comunicativas: escucha activa, empatía, asertividad,...	Tutores Dpto. de Orientación	Material del tutor: Conflictos, escucha activa, mensajes yo, empatía, asertividad (fichas contenidas en el PAT) Dinámicas de grupo, rol playing,...	Sesiones de tutoría colectiva Trabajo en grupo y trabajo individual.	Aula de clase Todo el curso
Actividades de autoconocimiento y autoestima	Equipo Directivo Orientador Tutores	Ficha del tutor Material de actividades sobre autoconocimiento y autoestima	Sesión de tutoría colectiva Participativa	Aula de clase 1º y 2º Trimestre
Elaboración de material gráfico y slogans para sensibilizar y dar pautas de actuaciones sobre normas básicas de interacción social	Tutores Dpto. de Orientación Profesora de Educación Plástica y Tecnología	Materiales diversos: papel, cartón, fotos, pinturas,... Fichas, imágenes, película	Sesiones de tutoría colectiva. Participativa Trabajo en grupo. Comisiones	Aula de clase Clases de Educación Artística 1º y 2º Trimestre
Desarrollo de técnicas de Resolución de Conflictos de forma pacífica y no violenta	Tutores Dpto. de Orientación	Formación y entrenamiento utilizando material concreto en las tutorías (PAT): sesiones de resolución de conflictos.	Sesiones de tutoría colectiva Activa y participativa	Aula de clase Todo el curso

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS Y TEMPORALIZACIÓN
Sensibilización contra el Maltrato entre Iguales (Bullying)	Tutores Dpto. de Orientación Colaboración de algún experto	Procedimientos de actuación Material sobre el tema Proyecciones audiovisuales, reportaje, noticias de TV y prensa.	Sesión de tutoría colectiva (PAT) Activa y Participativa	Aula de clase 2º y 3º Trimestre
Debate sobre la igualdad entre hombres y mujeres (violencia de género)	Tutores Dpto. de Orientación Instituciones: Policía Municipal, Cruz Roja,..	Sesiones incluidas en el PAT. Aportaciones de cada organización Vídeo: Solo mía, Reportajes, TV, prensa, etc.	Sesión de tutoría colectiva	Aula de clase Aula de audiovisuales 2º Trimestre
Control individual para prevenir, tratar y erradicar el acoso	Profesorado Alumnado Dpto. de Orientación.	Sesiones preparatorias para profesorado y alumnado Material concreto	Sesiones de tutoría colectiva y tutoría personal Reuniones de profesores	Aula de clase Aula de tutorías Todo el centro Todo el curso
Semana dedicada a la conciliación y a la convivencia, con la realización de actividades conjuntas en E. Primaria	Equipo Directivo Tutores	Materiales diversos	Activa y Participativa	Aula de clase Comedor Usos múltiples Patio
Análisis de la marcha de la convivencia de la clase una vez al final de cada trimestre	Tutores Dpto. De Orientación	Cuestionarios Debate en clase	Participativa Sesiones de tutoría colectiva	Aula de clase Final de cada trimestre
Asesoramiento individual	Orientador Tutores	Formación específica Guía de entrevistas Material concreto	Entrevista	Aula de tutoría Todo el curso

4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.

4.1 PROCEDIMIENTO GENERAL

Como procedimiento de actuación se utilizará el establecido en el anexo I de la ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

ANEXO

Procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto que afecten a la convivencia escolar

FASE	INTERVIENEN	ACTUACION		DOCUMENTACION		
1 DETECCION DE LA SITUACIÓN	PROFESORADO	Actuaciones inmediatas (Art. 35 y 36 Decreto 51 / 2007)				
	ALUMNADO	Detectar la situación y pasar a la fase 2				
	FAMILIA					
	PAS y OTROS					
2 COMUNICACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO	PROFESORADO	Comunicar al Equipo Directivo del centro Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 51/2007				
	ALUMNADO					
	FAMILIA					
	PAS y OTROS					
3 ACTUACIONES INICIALES	EQUIPO DIRECTIVO (Puede colaborar D.O. EOEP Coordinador/a de Convivencia, tutor..)	PRIMERAS ACTUACIONES	CON EL ALUMNO	individual	Descripción de los hechos y actuaciones llevadas a cabo, así como de las primeras decisiones tomadas	
				Colectiva		
			CON LA FAMILIA			
		CON EL CENTRO				
		TOMA DE PRIMERAS DECISIONES	APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR	Calificación de la conducta		
			Opcional PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA	Características y provisión de apoyos		
	Opcional OTROS PROGRAMAS DE APOYO		Programa de asistencia jurídica			
	Opcional COMUNICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS		Según características y gravedad	Social Sanitaria Judicial		
		Obligatorio según gravedad COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	Comunicación al Inspector del centro (enviar INFORME)			
	4 ACTUACIONES CENTRALES	Según decisiones tomadas EQUIPO DIRECTIVO, D.O., EOEP COORDINADOR DE CONVIVENCIA TUTOR Y PROFESORES	APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Medidas previstas en el Decreto 51/2007 posibilidad de actuaciones de Mediación y Procesos de acuerdo reeducativo	CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA <i>Actuaciones llevadas a cabo</i>		INFORME Descripción de conducta, medidas de corrección adoptadas, seguimiento y otros aspectos relevantes
CONDUCTAS GRAVEMENTE PER JUDICIALES A LA CONVIVENCIA - Expediente disciplinario Comunicación al inspector del centro				EXPEDIENTE		
PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA				Provisión de apoyos		PLAN
			EVALUACIÓN			
			PLAN DE ACTUACIÓN	Alumno		
Familia						
5 ACTUACIONES POSTERIORES	EQUIPO DIRECTIVO, D.O. EOEP, COORDINADOR DE CONVIVENCIA TUTOR Y PROFESORES,	ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO PREVENTIVAS	Programa de trabajo		INFORME	
		OTROS PROGRAMAS DE APOYO	Programa de asistencia jurídica Comunicación al inspector del centro			
		COMUNICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS I	SOCIAL	SANITARIA		JUDICIAL
			Comunicación al inspector del centro			

4.2 PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS.

Los procedimientos para mantener un buen clima de convivencia en el Centro, derivan de las normas de convivencia establecidas, recogidas en el R.R.I.

4.2.1 Normas de convivencia.

- a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- b) El respeto a la diversidad y la no discriminación
- c) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- g) La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- h) El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
- i) El cumplimiento de la normativa del Centro respecto a la vestimenta.
- j) La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- k) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- l) El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- m) En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos, especialmente los derivados del Carácter Propio y del Proyecto Educativo del Centro.

Las normas de convivencia serán de obligado cumplimiento.

4.2.2. Calificación de la alteración de la convivencia.

Las conductas del alumnado que perturban la convivencia en el centro podrán ser calificadas como:

- a) Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán consideradas como leves.

b) Conductas gravemente perjudiciales para el convivencia en el centro, que podrán ser consideradas como graves o muy graves.

4.2.3. Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia, podrán ser:

a) Actuaciones inmediatas, aplicables en primera instancia por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública.

b) Medidas posteriores: una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta.

4.2.4. Actuaciones inmediatas

Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo las siguientes actuaciones:

a) Amonestación pública o privada.

b) Petición pública o privada de disculpas.

c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor.

Realización de trabajos específicos en periodos de recreo y horario no lectivo.

Competencia

El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. Así mismo dará traslado a la Dirección del centro, tanto de las actuaciones que se especifican en el apartado c) como de aquellas situaciones en las que las características de la conducta perturbadora, su evolución, una vez llevada a cabo la actuación inmediata, y la posible calificación posterior, lo hagan necesario.

Se comunicará utilizando el parte de incidencias.

4.2.5. Conductas contrarias a las normas de convivencia.

Serán consideradas conductas contrarias a las normas de convivencia, que se considerarán como leves:

a) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada (los padres o tutores legales comunicarán al tutor del alumno con anterioridad la ausencia prevista, si es posible)

b) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.

- c) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto a los miembros de la comunidad educativa siempre que no sean considerados como graves o muy graves.
- d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria.
- e) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos. Tener encendido cualquier aparato de telefonía móvil, reproducción musical, videojuegos y similares, desde la entrada al centro hasta la salida del mismo al finalizar la jornada escolar
- f) El deterioro leve de las dependencias del Centro, del material de este o de los objetos o pertenencias de otros miembros de la Comunidad educativa, realizado de forma negligente o intencionada.
- g) Lenguaje indecoroso, así como palabras malsonantes y comportamientos groseros.
- h) El incumplimiento del deber de estudio, durante el desarrollo de la clase, dificultando las actuaciones del profesorado y del resto del alumnado.
- i) Cualquier acto injustificado que perturbe el normal desarrollo de las actividades docentes.

Medidas de corrección.

Las medidas de corrección para las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro son las siguientes:

- a) Amonestación escrita.
- b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del Centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro, o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, por un plazo máximo de 5 días lectivos.
- d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un periodo máximo de 15 días.
- f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos..
- g) Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases, por un período no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el Centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

h) En lo relativo a la letra e) , retirada del aparato que deberá ser recogido por los padres o tutores legales del alumno.

Las medidas de corrección serán inmediatamente ejecutadas.

Para la aplicación de las medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado a), será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales, en caso de ser menor de edad. Se comunicarán por escrito.

Competencia

La competencia para la aplicación de las medidas previstas en el apartado anterior corresponde al Director Pedagógico del Centro, pudiendo delegarla en el Coordinador General de etapa, en el Tutor del alumno o en la Comisión de Convivencia, o en aquel otro órgano que se indique en el presente Reglamento.

Régimen de prescripción.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro prescribirán en el plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de su comisión.

Asimismo, las medidas correctoras impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de 30 días desde su imposición.

Procedimiento de actuación.

Ante una conducta contraria a las normas de convivencia procederemos a seguir unas pautas concretas de actuación:

- Conocimiento inmediato de lo que ha sucedido.
- Investigación de los hechos.
- Comunicación a los padres y al profesorado
- Medidas preventivas.
- Medidas educativas y correctoras (CUADRO I y CUADRO II).

CUADRO I

SANCIÓN	PERSONAS COMPETENTES
1. Amonestación privada o pública, verbal o escrita	Profesores, Tutores,
2. Petición de disculpas públicas y/o por escrito para reparar el daño moral o material causado	Profesores, Tutores
Retirada del aparato electrónico.	Profesores, Tutores
3. Expulsión temporal o por el resto de la clase o actividad en la que se produzca el impedimento de normal funcionamiento	Profesores, Tutores,
4. Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un periodo máximo de 15 días lectivos.	Coordinadora General de ESO y Bach, Coordinadora de Convivencia
5. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo, por un plazo máximo de 15 días.	Coordinadora General de ESO y Bach, Coordinadora de Convivencia
8. Restitución o reparación de las pertenencias sustraídas o dañadas	Coordinadora General de ESO y Bach, Coordinadora de Convivencia
9. Modificación temporal del horario lectivo, tanto a la entrada y a la salida del centro, como al periodo de permanencia en él por un plazo máximo de 15 días.	Coordinadora General de ESO y Bach, Directora
9. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de 15 días	Coordinadora General de ESO y Bach, Directora
10. Cambio de grupo por un máximo de 15 días lectivos.	Coordinadora General de ESO y Bach, Directora
11. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos, garantizando la permanencia en el centro.	Coordinadora General de ESO y Bach, Directora

CUADRO II: INCIDENCIAS Y SANCIONES

INCIDENCIA	FRECUENCIA	SANCIÓN	PROCEDIMIENTO OPERATIVO
Molestar en clase	1ª vez	Apercibimiento oral (*)	(*)Será realizado por el profesor/a correspondiente Ante una falta de disciplina, el profesor/a correspondiente entregará un parte de incidencias a la tutora. Según la calificación de la falta, la tutora pondrá al alumno/a la sanción que corresponda, mandando un informe de comunicación a la familia, dejando una copia en Jefatura de Estudios junto con el parte de incidencias. Al día siguiente la tutora recogerá el comunicado firmado por los padres y lo entregará en Jefatura de Estudios. Si el alumno no lo tiene, llamará por teléfono para pedir que los padres traigan el informe firmado a la mayor brevedad posible, para entregarlo en Jefatura de Estudios. (No tendrán valor los informes aceptados telefónicamente).
	2ª vez	Amonestación escrita	
	3ª vez	Un día sin recreo	
	Veces sucesivas	Dos días sin recreo cada vez	
	Con 4 partes y próxima activ. ext	No asistir a las actividades extraescolares (Máx. 15 días)	
Amenazas, insultos, faltas de respeto y desobediencias a profesores	1ª vez	Apercibimiento oral y disculpas públicas (*)	Las comunicaciones correspondientes a sanciones de <i>expulsiones de clases, pérdida de actividades extraescolares o estudio por la tarde en la biblioteca</i> , irán firmadas por la Jefa de Estudios . Si las faltas cometidas se consideraran "graves" o hubiese reiteración por parte del alumno/a, el Director podría proceder a la apertura de un Expediente sancionador
	2ª vez	Amonestación escrita y disculpas públicas	
	3ª vez	Un día de biblioteca y disculpas públicas	
	Veces sucesivas	Disculpas públicas y expulsión de la clase correspondiente al día siguiente	
	Con 4 partes y próxima activ. extr	No asistir a las actividades extraescolares (Máx. 15 días)	
Desperfectos en las instalaciones del centro o pertenencias de otros alumnos	Cada vez	Tres días limpieza de patio y pago de la reparación	El profesor/a retirará el aparato correspondiente al alumno/a, entregando el mismo en secretaría donde cumplimentará la hoja de datos, llamando por teléfono a la familia para que vengán a recogerlo. Así mismo, entregará a la tutora un parte de incidencias para continuar con el procedimiento correspondiente
Conflictos entre alumnos (amenazas, insultos, peleas...)	Cada vez	Tres días de biblioteca y disculpas públicas	
Utilización de aparatos electrónicos	Cada vez	Retirada del aparato y dos días de biblioteca	La tutora mandará el comunicado a casa e impondrá la sanción correspondiente.
Faltas de puntualidad	Cada 3 faltas	Un día sin recreo	

Las correcciones que hayan de aplicarse tendrán un carácter educativo y reparador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora de la relación de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

A la hora de aplicar las sanciones se tendrá en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno.

4.2.6. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro

Se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, y por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal, por escrito o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- c) El deterioro grave causado intencionadamente de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud, y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro.
- e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas Convivencia en el centro.
- f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realice contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.
- g) La incitación a la violencia y al consumo de alcohol y drogas dentro del recinto escolar.
- h) El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- i) La falta a clase de modo reiterado que provoque la imposibilidad de aplicar la evaluación continua del alumno. Se considerará que se ha faltado a clase de modo reiterado si se producen los siguientes números de faltas de asistencia injustificadas por curso, área o materia:
 - a. Seis faltas injustificadas en una materia de dos periodos lectivos semanales.
 - b. Diez faltas injustificadas en una materia de tres periodos lectivos semanales.

- c. Doce faltas injustificadas en una materia de cuatro o más periodos lectivos semanales
- j) Traer al centro cualquier tipo de arma o instrumento que pueda utilizarse para ocasionar daños físicos.
- k) Ausentarse del aula o del centro durante el horario escolar sin permiso
- l) Aquellas que se califiquen como tales por la legislación vigente

Sanciones

Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de las faltas son las siguientes.

- a. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, o si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, por un periodo superior a 6 días lectivos e inferior a 15.
- b. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días.
- c. Cambio de grupo durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas por un periodo de tiempo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días, sin que comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho período.
- e. Cambio de centro.
- f. Expulsión temporal o definitiva del centro.

Las conductas incluidas en el apartado f), con la consideración de muy graves, llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Durante las etapas de escolarización obligatoria, la expulsión definitiva supondrá el cambio de centro.

4.2.7. Procedimientos de actuación ante conflictos

Procedimiento de acuerdo abreviado

Su finalidad es agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando el carácter educativo, mediante la ejecución inmediata.

Se puede llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora sea cual sea su calificación, y se concretará en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de las sanciones.

El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a todo el alumnado del centro.

Apertura de procedimiento sancionador

En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y consideradas como faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado se procederá a la apertura de procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en el capítulo V del título III del decreto 51/2007, de 17 de mayo.

En la apertura del procedimiento sancionador se tendrá en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado.

7.3 Procesos de mediación y de acuerdo reeducativo

Mediación escolar

a) La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.

b) El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de la partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.

Los procesos de acuerdo reeducativo.

a) El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a solucionar los conflictos surgidos por la conducta perturbadora de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el Centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.

b) Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia.

Procedimiento.

La regulación jurídica por la que se registrarán los procedimientos conciliados se recoge en los artículos 41 y siguientes del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

5.1. COMPOSICIÓN:

La Comisión ha de asegurar la participación de todos los sectores que forman la Comunidad Educativa. Estará constituida dentro del Consejo Escolar, compuesta por profesores, padres, alumnos y un miembro del PAS elegidos por el sector correspondiente, y será presidida por la Directora.

Las personas que formarán esta comisión son las siguientes.

✚ Director: D. José Roberto Castro González

✚ Directora Pedagógica de ESO y Bachillerato: Dña. Susana Díez Pertejo

- ✚ Coordinadora General de ESO y Bachiller: Mercedes Santamaría Sánchez
- ✚ Profesor: Mercedes Santamaría Sánchez
- ✚ Madre: Inmaculada Rodríguez Pajín
- ✚ Alumno: Alfonso Tranche Moreno
- ✚ PAS: M^a Concepción Sandoval
- ✚ Coordinadora de convivencia: Beatriz de la Riva Villa

5.2. COMPETENCIAS:

- ✓ Encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia.
- ✓ Estar informada de las principales acciones que se realicen en los procesos de actuación para la resolución de conflictos.
- ✓ Asesorar a la Dirección en la incoación de expedientes.
- ✓ Adoptar medidas correctoras o sancionadoras, por delegación del Consejo Escolar, en los términos establecidos en el R.D de derechos y deberes de los alumnos.
- ✓ Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro.
- ✓ Elaborar informes trimestrales sobre la convivencia que se presentarán al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

5.3. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES.

Se reunirá **cada tres meses** y siempre que las circunstancias de actuación o la importancia de los conflictos lo requieran.

5.4. INFORMACIÓN DE LAS DECISIONES.

Las decisiones que adopte serán comunicadas a los distintos sectores de la Comunidad Educativa: Junta de delegados, tutores, AMPA, Claustro de profesores, Consejo Escolar.

Si las decisiones tienen especial importancia se expondrán en los tablones de anuncios de la Sala de Profesores y en el tablón del Centro.

6. COORDINADOR/A DE CONVIVENCIA.

La profesora designada coordinadora de convivencia es **Beatriz de la Riva Villa**, profesora de Educación Plástica y Dibujo Técnico..

Bajo la dependencia de la Jefa de Estudios, y en colaboración con la Comisión de Convivencia, desempeñará las siguientes funciones:

- a) Coordinar, en colaboración con el Jefe de Estudios, el desarrollo del Plan de Convivencia del centro detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, así como participar en su seguimiento y evaluación con el objetivo de mejorar el clima escolar.
- b) Participar en la elaboración y aplicación del Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el Departamento de Orientación, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- c) Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor, y según lo que se especifique en el Reglamento de Régimen Interior del centro.
- d) Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia del centro.
- e) Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
- f) Aquellas otras que aparezcan en el Plan de Convivencia del Centro o que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

7. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El seguimiento y la evaluación del Plan de Convivencia se harán de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación (EDU/52/2005) DE 26 DE Enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

- Trimestralmente se evaluará en la clase la consecución de las normas de convivencia pacífica propuestas.
- Evaluar por parte de la Comunidad Educativa (alumnos/as, familias y profesorado) la convivencia como satisfactoria y tener la percepción de que "se hace algo".
- Descenso del número de conflictos.
- Cada trimestre la Comisión de Convivencia elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en ese periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- Este informe se dará a conocer al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar que aportarán las sugerencias que consideren oportunas.

- Finalizado el curso escolar y tras el desarrollo del Plan de Convivencia, el Centro elaborará una memoria que se incorporará a la Memoria anual de centro y que debe contener , al menos, los siguientes apartados:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Modificaciones introducidas en el plan inicial.
- c) Actividades realizadas.
- d) Participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- e) Formación recibida.
- f) Recursos utilizados.
- g) Asesoramiento y apoyo técnico.
- h) Valoración y evaluación de resultados.
- i) Conclusiones, propuestas de continuidad y de mejora.
- j) Documentación elaborada.

8. CAMBIOS PRODUCIDOS EN CADA CURSO.

Fecha de la actualización (PRESENTACIÓN del consejo escolar)	Apartado / artículo modificado	Síntesis de la modificación realizada
28 de octubre de 2014	Apartado 1.6. Situación de la convivencia en el centro	Se recoge lo establecido en el informe final de convivencia del curso anterior
	Apartado 4.2 Procedimientos específicos	Se modifican varios apartados
	Apartado 5.1 Composición de la comisión de convivencia	Hay cambios en algunos componentes de la comisión